ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5551/2013

SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 41,67 MVA, 220/23/13,8 KV DE LA MARCA WEG SUSCRITO CON LA FIRMA LOS CONCE S.A. REPRESENTADA POR LA FIRMA EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE N° 773/2013

AÑO 2013

001

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FOJA 085 DCP/DVM

A N D E

AVISO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL

ANDE Nº 773/2013

BREVE DESCRIPCIÓN

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para el **Servicio de reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG.**

2. El Servicio objeto de la presente Licitación será financiado con fondos propios de ANDE.

3. El plazo para la entrega del servicio será conforme al Plan de Entrega y Cumplimiento establecido en la Sección V de los Documentos de Licitación.

4. Las ofertas deberán cotizarse en dólares de los Estados Unidos de América en caso de oferentes no domiciliados en la República del Paraguay o en guaraníes para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

5. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

6. Los documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere), podrán ser obtenidos, sin costo alguno, a través de nuestra pagina WEB www.ande.gov.py en el link Contrataciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) www.dncp.gov.py.

7. Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Licitaciones –Planta Baja en la dirección indicada más abajo hasta la hora y fecha establecida en la Sección II – DDL.

8. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

9. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Departamento de Licitaciones – Segundo Piso - Oficina 220, en la dirección indicada más abajo a la hora y fecha establecida en la Sección II – DDL.

10. El proceso de adquisición en el marco de la presente Licitación por Concurso de Ofertas Internacional se regirá de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley N° 2.051 del 21 de enero de 2003 que establece el régimen de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias y modificatorias.

*Presentación de Ofertas - Departamento de Licitaciones – **ANDE**- Planta Baja*
Dirección: Avda. España N° 1268
Ciudad: Asunción
Teléfono: (021) 217 2061 - 217 2079
Fax: (021) 200 513

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL 1.000.000.000.= E. Liberación Paraguay Asunción-Paraguay TEL. 444400 1/2 - FAX 444

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

FOJA 084 DCP/DVN

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Carta de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que deberán ser presentados con la oferta. El formulario de **Autorización del Fabricante** deberá ser completado por el fabricante, cuando sea requerido.

PARTE 2 – SERVICIOS REQUERIDOS

Sección V. Programa de Servicios

Esta Sección contiene la Lista de Servicios Conexos, el Plan de Entrega y Cumplimiento, y las Especificaciones Técnicas, que describen los bienes y servicios conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATACIÓN

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas que son propias de cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII: Formularios del Contrato

Esta Sección contiene los formularios de **Convenio, Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía de Anticipo**, que cuando sean requeridos, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguari 935 TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

DOC ANDE FOJA 083 CP/DVN

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. RUC 1.000.000-000 Asunción Paraguay Teléfono 4444-555 DEPTO. DE LICITACIONES
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudemio Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice de Cláusulas

1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03). 5
6. Secciones del Pliego 5
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 5
8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03) 6
9. Costo de la Oferta 6
10. Idioma de la Oferta 6
11. Documentos que componen la Oferta 7
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 9
13. Ofertas Alternativas 10
14. Precios de la Oferta 10
15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03) 11
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas. 11
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 11
18. Período de Validez de las Ofertas 12
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta 12
20. Formato y firma de la Oferta 13
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 14
22. Plazo para presentar las Ofertas 14
23. Ofertas tardías 14
24. Retiro de las Ofertas 14
25. Apertura de las Ofertas 15
26. Confidencialidad 15
27. Aclaración de las Ofertas 16
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación 16
29. Diferencias, errores y omisiones 17
30. Examen preliminar de las Ofertas 17
31. Comparación de los precios de las Ofertas. 18
32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación 20
33. Informe de Evaluación 20
34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación 21
35. Criterios de Adjudicación 21
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 21
37. Notificación de Adjudicación del Contrato 21
38. Firma del Contrato 22
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato 24
40. Protestas y Reclamaciones. 25
41. Constancia del SIPE 25
42. Denuncias 25

FEDERICO EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

FOJA 081

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.

b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.

c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

c) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

"Día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, **DDL.**

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.P. Gral. Díaz 1000 Asunción Paraguay Paraguay 935 Tel. 441-000 FEDERICO LEWKOWITZ Socio Gerente

LICITACIONES SECCION

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

Ing. Claudemino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.)

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en ésta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.I.P. 000.000.000.= Asunción - Paraguay

FEDERICO J. LEWKOWITZ
Socio Gerente

DOC - ANDE FOJA 079 DCP/DVN

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones del Pliego

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Suministros Requeridos

Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, **DDL.** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante difundirá dichas respuestas a través del Portal de la

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Asunción - Paraguay FEDERICO LEWKOWITZ Socio Gerente

LICITACIONES

Gustavo J. Jiménez Jefe GT / MET

N. Claudelino Espinola G. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, **DDL**, la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, **DDL**. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta, serán las emitidas por la Convocante, por escrito y difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y serán difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, **DDL**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden

REPRESENTANTE LEGAL DE LICITACIONES EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay FEDERICO LEWKOWITZ Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

Claudelino Espinola G. Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);

b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).

c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);

d) Documentos legales indicados en la siguiente Cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;

e) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;

f) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;

g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,

h) Otros documentos especificados en la Sección II, **DDL**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad

d) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

p/ Secretaría General

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 076 DCP/DVN

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Dichos documentos deberán estar autenticados por Escribano o Notario del país de origen.

e) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

C. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. Gs. 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguaríos

p/ Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

FREDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez
Jefe GT / MET

N. Claudemiro Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 015 DCP/DVN

incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.A.I. CAP. G 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguay 935 Tel. 400/412 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 074 DCP/DVN

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes.

La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal.

14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

p/ Secretaría General

14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL.**

14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ Socio Gerente

Jefe GT / MET

Ing. Claudelino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

DOC - ANDE FOJA 073 DCP/DVN

para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

a) Todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y

b) El precio unitario y total del ítem.

c) Tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana, pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II, **DDL**

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)

15.1 Los precios de la oferta deberán ser cotizados en las siguientes monedas:

a) Para bienes y servicios conexos que sean proveídos desde la República del Paraguay (por Oferentes domiciliados en Paraguay) serán cotizados en guaraníes; y;

b) Para bienes y servicios conexos que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, los precios serán cotizados en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro.

16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II, **DDL**, puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

p/ Secretaría General

17. Documentos que establecen las Calificaciones

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los

REPRESENTANTE LEGAL ARO LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguay 935 1400/1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo G. Giménez
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 070 DCP/DVN

del Oferente

requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, **DDL** deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

(a) Que, si se requiere en la Sección II, **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, **DDL**, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.- Asunción, Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 071 CP/DVN

en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL,** y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o

c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

   i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o

   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).

   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

p/ Secretaría General

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.P. G 1.000.000.000 Asunción Paraguay Pte. Aguari 935 Tel. 290172 - FAX 290187 RUC 80010187-1

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Jiménez
Jefe GT / MET

N. Claudelino Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 070

escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el Oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;

b) Estar dirigidos a la Convocante;

c) Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II, **DDL**; y

d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, **DDL**.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

p/ Secretaría General

24. Retiro de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000 Asunción, Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL.**

Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 068 DCP/DVN

adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los Documentos de Licitación, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguay 935 Tel. 480/1 FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo A. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIO 067 DCP/DVN

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación del Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la Cláusula 11 de esta Sección I, IAO;

d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.- Asunción, Paraguay Tel. 24 00/1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez
Jefe GT / MET

N. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 066 DCP/DVN

y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

31.3 La Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en la Sección II, **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**

31.4 La Convocante optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay y que cuenten con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto 5174/05 de la Ley N° 2051/2003:

a) Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, el Oferente debe demostrar a satisfacción de la Convocante que: i) la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representarán un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40 %) del precio EXW (puesto en la fábrica de producción) del producto ofrecido, y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.

b) A los efectos de la aplicación del margen de preferencia se considerará el monto total que deberá abonar la Convocante para la adquisición del bien de acuerdo con el siguiente método:

b.1) <u>Ofertas de bienes importados</u>: Para la comparación de las ofertas económicas se incluirán todos los gravámenes aduaneros, gastos de importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todo tributo y demás gastos que fueren aplicables para la adquisición del bien importado.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguari 935 Tel. 600/1/2 - FAX 449

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 065 DCP/DVN

b.2) Ofertas de bienes locales: Incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros tributos y gastos aplicables que deba abonar la Convocante para la adquisición del bien local.

c) Si como resultado de la comparación de las ofertas, la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada a continuación con la oferta más baja del bien producido en Paraguay que cuente con el porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%). Para esta comparación adicional se agregará al precio total del bien importado una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) de dicho precio.

d) Si en la comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.

Asimismo, en caso de que existieran solamente ofertas extranjeras, para la comparación de ofertas se debe adicionar al valor CIP los demás gastos contemplados en el inciso b.1 anterior, y optar por la más baja para la adjudicación.

31.5 Para la evaluación de las ofertas, y solo a efectos de comparación, la Convocante sumará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP (Costo, Seguro y Flete hasta Depósito de la Convocante), el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA, y otros gastos indicados en la Sección II, **DDL** que afecta a la importación de los bienes.

31.6 En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

El precio de la oferta;

Ajustes de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 27.3 de esta Sección I, IAO;

c) Ajustes de precios debido a la aplicación de un margen de preferencia, si lo hubiere.

d) Ajustes de precios por adición de gravámenes aduaneros, gastos de importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros gastos, conforme a las cláusulas precedentes.

e) Ajustes debido a la aplicación de algún criterio de evaluación especificado en la Sección II, **DDL**, si lo hubiere.

31.7 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.8 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.P.C. 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 938 Tel. 1000-1/2 FAX 1000-1/3 EBERHARD LEWKOWITZ Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT AMET

Claudelino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 064 GCP/DVN

factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en dicha sección, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en los artículos 33, inciso e) y 36, segundo párrafo, ambos de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ BRUTACIÓN PARA ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Registro 4400/1/2 - FOLIO 2

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la Cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al **Artículo 63, Decreto 21909,** la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, **DDL.** Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Teléfono 600 1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez
Jefe GT / MET

Clemelino Espinola G.
Dpto. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

pt Secretaría General

documentos deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, **DDL**, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 938 Tel. 300/1/2 FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo R. Giménez N.
Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

FOJA 061

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

p/ Secretaría General

38.6 Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 060

asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.

38.7 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.- Asunción Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

FOJA 059 UOC ANDE CP/DVN

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11.2 y 38.4 de acuerdo a lo indicado en la Sección II, **DDL**.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (**www.contrataciones.gov.py**), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 338 Tel. 441008/12 - FAX 441437 SECCION SOCIOS

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) REV.1

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las IAO.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.2 a	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación es: **Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE N° 773/2013 para el Servicio de reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG.**
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: **265922.**
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por: la **totalidad.**
IAO 1.2 e	Los documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere), podrán ser obtenidos, sin costo alguno, a través de nuestra pagina WEB www.ande.gov.py en el link Contrataciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) www.contrataciones.gov.py.
IAO 2	Los fondos para la presente Licitación serán financiados con Fondos Propios – FF 30 y los rubros, se hallan previstos en el Objeto del Gasto **599 "Otras Reparaciones Mayores"** ***AD-REFERENDUM*** a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2014.
	B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217-2061 – 2172079 Fax: (595-21) 200 513 – 211 781 Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py Atención: Lunes a viernes. **La fecha y hora límite para realizar consultas**: _____ de 07:00 a 15:00 hs.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. Gs 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguay 935 Tel. 290172 - FAX 214437

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

JOC - ANDE FOLIA 057 DCP/DVN

IAO 7.1	La fecha definida para la visita técnica guiada al sitio es: **22 de noviembre de 2013** **Persona responsable:** Ing. Gustavo Gimenez **Hora:** a partir de las 9: 00 hasta las 12: 00 hs. **Lugar de la visita guiada:** Complejo San Lorenzo Laurelty sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay Sera realizada visita técnica al Taller de Transformador de Potencia de la ANDE, con el fin de realizar el levantamiento in situ de las informaciones disponibles y que sean necesarias para la elaboración de las ofertas. El Oferente que no realice dicha visita técnica deberá presentar una declaración jurada de conocer los trabajos y el equipo a ser intervenido y contar con las informaciones necesarias para la presentación de sus ofertas.
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano. Estos documentos podrán ser incluidos en la oferta a solo efecto informativo.
IAO 11.1(e)	El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los Bienes ofertados con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: a) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección V), que deberá ser completada y firmada, con los datos técnicos y valores en ella solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. **Este documento es de carácter SUSTANCIAL.** b) Plan de Entrega, ajustado al cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. c) El oferente deberá presentar documentos que avalen una experiencia mínima de 5 años en la fabricación y/o reparación de transformadores de potencia con niveles de tensión iguales o superiores a 220 kV, y con niveles de potencia de 40 MVA o superior. d) Documentos que avalen la trayectoria del técnico supervisor que dirigirá los trabajos. e) Declaración Jurada manifestando contar con las herramientas y equipos adecuados, así como el plantel de personal idóneo y los materiales necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado. Se deberá adjuntar un listado de equipos y herramientas disponibles para la ejecución del servicio, describiendo cantidad y estado de los mismos. La Convocante se reserva el derecho de verificar el estado y la disponibilidad de los mismos.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.P. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguay FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Gimenez
Jefe GT / MET

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 056 DCP/DVN

IAO 11.1(f)	El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que acrediten que el mismo está calificado para ejecutar el Contrato: a) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011 y 2012). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).* Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificado por la autoridad administrativa competente o una firma auditora independiente de reconocida solvencia. En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional. En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público. b) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia en la reparación del servicio solicitado, conforme a lo establecido en la Sección III. Tales documentos podrán consistir en referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditarlas. c) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen capacidad mínima en volumen requerida en la Sección III. Dichos documentos deberán acreditar el cumplimiento de contratos en tiempo y forma. d) Declaración Jurada original manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación en los últimos tres (3) años, o durante el curso de la misma. e) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. f) En caso de que el oferente sea firma domiciliado en el Paraguay, deberá presentar Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET, este documento podrá ser reemplazado por la constancia del SIPE. g) Constancia expedido por la Convocante de haber realizado la visita de reconocimiento del transformador a ser reparado y que ha tenido en cuenta las características del mismo para la elaboración de su oferta, o Declaración Jurada de conocimiento del transformador a ser reparado y que han tenido en cuenta las características del mismo para la elaboración de sus ofertas.

p/ Secretaría Genera

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguay 935

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

EBERHARD LEWKOWITZ
Sócio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DOC - ANDE FOLIA 055 DCP/DVN

IAO 11.1(h)	El Oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales: a) En caso de Firmas Unipersonales, se deberá presentar fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. b) Declaración Jurada original de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Suplementarias, Addendums y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna c) Si el Oferente no domiciliado en la República del Paraguay contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos: i) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de los Estatutos Sociales debidamente inscripto en la Dirección General del Registro Público, en que se indique; nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital, etc., asimismo, copia autenticada por Escribano Público del Acta del Composición del Directorio vigente; redactado en idioma español, en caso de sociedades. ii) Fotocopia autenticada por Escribano Público de la matrícula de comerciante, en caso de firmas unipersonales. iii) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local ante Escribano Público, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación. iv)Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de acuerdo al formulario incluido en la Sección IV sobre los mismos, según formulario incluido en la Sección IV. **Este documento es de carácter SUSTANCIAL.** v) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET, este documento podrá ser reemplazado por la constancia del SIPE. **Observación**: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.2	La edición de Incoterms es: "*Incoterms 2010*"
IAO14.3 c)	Los precios deberán ser expresados con todos los impuestos incluidos.
IAO 16.3	Periodo de funcionamiento del bien: **No se aplica**.
IAO 17.2 (a)	Autorización del fabricante: **No se aplica.**

p/ Secretaria Genera

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.= Asunción, Paraguay

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 05 DCP/DVN

IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
	D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
IAO 21.2 (c)	La identificación del presente proceso de licitación es: Licitación por Concurso de Ofetas Internacional ANDE Nº 773/2013 para "Servicios de reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV" de la marca WEG. Oferente: ..... Representante Local (si corresponde): ..... La Convocante entregará a los Oferentes un recibo que certifique la recepción de sus ofertas.
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Lugar: Departamento de Licitaciones - Planta Baja - Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 02 DIC. 2013 **Hora: 08:00 horas**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas se realizará en:** Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Lugar: Departamento de Licitaciones – Segundo Piso – Oficina 220- Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 02 DIC. 2013 **Hora: 08:15 horas**

p/ Secretaría Genera

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 Tel. 442400/12 - FAX 444437

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola D.
Dir. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA Nº 2 DCP/DVN

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 31.3	**Para efectos de evaluación y comparación,** los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio que será utilizado corresponderá a la fecha de apertura de ofertas con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
IAO 31.5	No se aplica.
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.
IAO 41.1	Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitida por el mismo, en reemplazo de los documentos requeridos en las Cláusulas 11.2 y 38.4 de las IAO, cuando en la misma conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC), conforme a lo establecido en la Circular N° 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

REPRESENTANTE LICITACIONES EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 335 c/ Colón 1401/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Jefe GT / MET

Ing. Claudelino Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA DCP/DVN

Sección III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Contenido

1. **Criterios de Evaluación (IAO 30.2 y 31.2).**
2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).**
3. **Forma de adjudicación del Contrato.**

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000 Asunción Paraguay Pa'i Guarí 935

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 051 DCP/DVN

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003 y demás normas reglamentarias y modificatorias. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

1. Criterios de Evaluación (IAO 30.2 y 31.2)

1.1. Documentación de Carácter Sustancial, no subsanables son los siguientes:

a) Formulario de Oferta;
b) Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta;
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03;
f) Planilla de Datos Garantizados;

Estos documentos deberán ser preparados y presentados conforme a lo indicado en las respectivas cláusulas de la Sección I – IAO y Sección II – DDL, y estar incluidos en la oferta al momento de presentación de la misma, de lo contrario no será considerada.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26° "*Evaluación de las Ofertas*" de la Ley N° 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Asunción Paraguay
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 050 DCP/DVN

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Los documentos de los oferentes que presenten constancia del SIPE en reemplazo de los indicados en los incisos c) y e), indefectiblemente deberán estar activos para la presentación de sus ofertas, en caso contrario serán eliminadas.

1.2. Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada conforme a lo indicado en la Cláusula 31 de la Sección I-IAO.

El porcentaje de margen de preferencia será del diez por ciento (10%) a ser aplicado conforme lo estipulado en la Cláusula 31.4 de la Sección I – IAO. Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.

2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I - IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1. Criterios Técnicos

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada conforme a la Cláusula 11.1 (e) de los DDL que acredite el cumplimiento de los servicios ofertados con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección V, Programa de Servicios.

Se evaluarán las documentaciones técnicas proporcionadas por el Oferente para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2.2. Capacidad Financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada conforme a la Cláusula 11.1 (f) a) de los DDL, para la verificación del cumplimiento de los requisitos:

Los Estados Financieros presentados (Años 2011- 2012) deberán permitir el cálculo:

a) **<u>Índice de Liquidez Corriente</u>**

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

p/ Secretaría General

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CITA CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción - Paraguay Paraguarí 935 Tel. 449001/2 - FAX 449443

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Jefe GT / MET

Guillermo Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor. Para la evaluación se utilizará los valores de los balances de cada año (2011-2012).

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del monto total ofertado.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados (Años 2011- 2012).

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2.3. Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 11.2.B. b) de las IAO y 11.1 (h) a) de los DDL.

b) Poseer experiencia mínima de cinco (5) años de haber ejecutado trabajos en reparación de Transformadores igual al servicio licitado y /o de mayor potencia, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 11.1 (f) b) de los DDL.

c) Demostrar capacidad en el servicio licitado y /o similar transformadores de mayor potencia, como mínimo un servicio de los dos (2) últimos años (2011-2012), comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 11.1 (f) c) de los DDL, conforme a la Cláusula 11.1 (f) b) de los DDL.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y c).

3- Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por la **totalidad**

4-Criterio para Desempate de Ofertas

p/ Secretaría General

En caso de existir empate de ofertas, se tendrá en cuenta al oferente con más años experiencia en la prestación del servicio.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. $ 1.000.000.000 Administración Paraguarí 935 TEL. 141400/1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Gustavo D. Gómez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 038 DCP/DVN

Sección IV

Formularios de la Oferta

Contenido

1. **Formulario de Presentación de la Oferta**

2. **Lista de Precios de los Servicios**

   A-1 Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay
   A-2 Proveedores domiciliados en la República del Paraguay

3. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**

4. **Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03**

5. **Declaración Jurada convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia**

6. **Formulario de Información sobre el Oferente**

7. **Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio**

8. **Acta de Intenciones**

9. **Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación**

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

REPRESENTANTE LICITACIONES EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguari 935, c/ Ccos. Tel. 494400/1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

039

LOS CONCE
TRANSFORMADORES

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Carta de la Oferta

Fecha: 27 de Noviembre de 2013
LPI Nº 773/2013

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

A: Administración Nacional de Electricidad

00000001

Nosotros los suscritos declaramos que:

a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Licitación, incluyendo las Adendas y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE, emitidas y difundidas a través del Portal del SICP.

b. Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los documentos de licitación y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a que estos servicios cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de bases y condiciones: Servicio de reparación de potencia de 41,67 MVA, 220/23/13,8 KV Marca Weg.

c. El precio total de nuestra oferta, basada en la lista de precios, incluidos los gravámenes o tributos que correspondieran, es de U$S 76.500,00-

d. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

e. Entendemos que esta oferta junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

f. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

p/ Secretaría General

g. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos al convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada.

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
Asunción Paraguay
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

LOS CONCE S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

SYSTEM CERTIFICATION BMTRADA ISO 9001
SYSTEM CERTIFICATION BMTRADA ISO 14001

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

El Partenón 4999 (B1839DIM) – 9 de Abril – E. Echeverría – Buenos Aires – Argentina
Tel.: (54-11) 4693-2220 / Fax: (54-11) 4693-2525 / E-mail: info@losconce.com.ar - www.losconce.com.ar

LOS CONCE
TRANSFORMADORES

h. Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, los beneficiarios de la carta de crédito Irrevovable:
Nombre: LOS CONCE SA
Dirección: El Partenón 1299
Teléfono: +54-11-4693-2220
Fax : +54-11-4693-2525
Ciudad: Buenos Aires
País: REPUBLICA ARGENTINA

00000002

Marcelo Luis Cervetto, En Calidad de Vicepresidente

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de Los Conce S.A.

A los 28 días del mes de noviembre de 2013

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

LOS CONCE S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

LOS CONCE
TRANSFORMADORES

00000003

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

A-1 – Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE No. 773/2013

Item	Codigo Catalogo	Descripción	Unid	Cant	Presen-tación	Precio Unitario (US$)	Precio Total (US$)
1	72102201001	Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG.	Nº	1	Evento	76.500,00	76.500,00
Precio total Costo hasta Talleres de la ANDE en la Seccion Transformadores de Potencia del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión de San Lorenzo - Paraguay							76.500,00

Precio total del servicio: son dólares de los Estados Unidos de América setenta y seis mil quinientos con 00/100,-

De conformidad con las cláusulas 14 y 15 de las IAO

Nombre MARCELO LUIS CERVETTO

Firma: LOS CONCE S.A.

Debidamente autorizado para firmar la oferta y en nombre de Los Conce S.A

El día 28 de Noviembre de 2013

En calidad de VICEPRESIDENTE

LOS CONCE S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguari 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Jefe DT/MET

p/ Secretaría General

042

E. Lewkowitz S.R.L.

C.C. 523 - Paraguarí 935 - Asunción - Paraguay
Tel.: (595-21) 444400/01/02 Fax: (595-21) 444436/37
lewkowitz@lewkowitz.com.py - www.lewkowitz.com.py

FORMULARIO No. 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA organización INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 06 de Diciembre de 2013

00000129

Señor Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Avda. España 1268 y Padre Cardozo
Asunción - Paraguay

REF.: Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE No. 773/2013
"Servicio de reparación de transformador de potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 KV de la marca WEG - ID Portal No. 265 922

De nuestra consideración

La empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., con RUC No. 80001326-3, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal FEDERICO LEWKOWITZ, con cédula de identidad No. 149601, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto No. 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. Que, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias salvaguardando todo los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contratos respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el articulo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Firma y sello del/los Oferentes/s

Aclaración de Firmas

( ) En caso de que empleemos trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del adolescente trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

LOS CONCE
TRANSFORMADORES

-- 043

Buenos Aires: 27 de Noviembre 2013

Sres.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Ing. Germán Fatecha
Avda. España No. 1268
Asunción – Paraguay

00000012

N/Ref: p11427-12
Ref: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE No. 773/2013 – Para servicio de reparación de Transformadores de Potencia
ID 265922

De nuestra consideración:

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social del Oferente: Los Conce S.A.

2. RUC.: 30-56868937-9

3. Año de constitución del Oferente: 1970

4. Domicilio del Oferente: El Partenón 1299 - 9 de Abril – Partido de Esteban Echeverría – Provincia de Buenos Aires – República Argentina

5. TEL.: 54 11 4693 2220 FAX 54 11 4693 2525

6 Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
Dirección: Paraguari No. 935
Asunción – Paraguay
Números de Telefónos y fax: 444 400 – 444 437
Dirección de correo electrónico: lewkowitz@lewkowitz.com.py

5. Se adjuntan los documentos mencionados en la cláusula 11 de las IAO

Atentamente,

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción - Paraguay
Paraguari 935
444400/1/2 - FAX 444437

LOS CONCE S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

LOS CONCE
TRANSFORMADORES

044

DECLARACIÓN JURADA

00000123

Buenos Aires: 27 de Noviembre 2013

Sres.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Ing. Germán Fatecha
Avda. España No. 1268
Asunción - Paragay

N/Ref: p11427
Ref: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE No. 773/2013 – Para servicio de reparación de Transformadores de Potencia
ID 265922

Yo, Marcelo Luis Cervetto, en representación de la firma Los Conce S.A., quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación *(Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Suplementarias y demás documentos que forman parte de los mismos)* directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

LOS CONCE S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

Firma y sello del/los Oferente/s | **Aclaración de Firma/s**

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G. 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G. 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Dr. Secretaría General

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

LOS CONCE SA
El Partenón 1299 (B1839DIM) – 9 de Abril – E. Echeverría – Buenos Aires – Argentina
Tel.: (54-11) 4693-2220 / Fax: (54-11) 4693-2525 / E-mail: info@losconce.com.ar - www.losconce.com.ar

UOC - ANDE FOJA 035 DCP/DVN

PARTE 2 – Suministros Requeridos

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE LEGAL EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Sección V

Programa de Suministros

Contenido

1. **Lista de Bienes**

2. **Plan de Entregas**

3. **Especificaciones Técnicas**

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola G.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguay 935 FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

1. Lista de Servicios

Ítem	Descripción del Servicio	EETT y Planilla de Datos Garantizados
1	Servicio de Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG.	GT/MET/073/13

2. Plan de Entrega

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Lugar de Entrega	Plan de Entrega y Cumplimiento
1	Servicio de Reparación de Transformadores de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG.	unidad	1	Complejo San Lorenzo Laurelty sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	**60 (Sesenta) días**

Observaciones

- **El lugar del servicio será:** Talleres de la ANDE en la Sección Transformadores de potencia ubicada en la Ciudad de San Lorenzo Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay – Paraguay, de lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs.

- **El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:**

  a) *Servicios no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)*: a partir de la confirmación de la Carta de Crédito Irrevocable.

  b) *Servicios proveídos desde el territorio Nacional*: a partir de la firma del Contrato.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Pdte. Franco 935 Tel. 444400/1/2 - FAX 444407

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General
Claudeline Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

3. Especificaciones Técnicas.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola G.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL 1.000.000.000 Asunción, Paraguay FAX 444 740/1/2

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 031 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº GT/MET/073/13 Pág. 1 de 3	GT/MET SC-TR

REPARACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 220/23/13,8 kV MARCA WEG DE 41,67 MVA

1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas bajo las cuales se deberá suministrar el insumo y la asistencia técnica correspondiente para la reparación del transformador de potencia marca **WEG** , consistente básicamente en el reemplazo del conjunto de bobinas de la columna H2X2Y2 (fase 2) y H3X3Y3 (fase 3) del transformador y todo lo que ello implique.

Este transformador se encuentra en el Taller de Reparaciones de Transformadores de Potencia de la ANDE, disponible a los posibles oferentes para una inspección visual y evaluación técnica, en fecha que será acordada en el Pliego de Bases y Condiciones, para los efectos de relevamiento de datos sobre el problema, de insumos necesarios, herramientas a ser utilizadas, etc., necesarios para la preparación de la oferta.

Para la reparación del transformador de potencia de 220/23 kV correspondiente a estas Especificaciones Técnicas, podrán participar todos los oferentes nacionales interesados o con representación de alguna empresa internacional, preferentemente del MERCOSUR, que demuestren la capacidad necesaria y experiencia comprobada en trabajos de reparaciones de transformadores de potencia de 220 kV.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TRANSFORMADOR:

2.1-	Marca	: WEG
2.2-	Tipo	: 11973524
2.3-	Nro. de serie	: 1016553229
2.4-	Potencia	: 25/33,33/41,67 MVA
2.5-	Tensiones	: 220 + 8-8x1,25% /23 kV
2.6-	Grupo de Conexión	: YNyn0d11
2.7-	Z% a 85°C Base 41670 kVA	
		242,0/23 kV --- 10,09
		220,0/23kV --- 9,68
		198,0/23kV --- 9,68

Preparó:	Aprobó:	Fecha:	Rev.:	Secretaría General
Ing. Gustavo Giménez	Ing. Claudelino Espinola	08-11-2013		

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444400/1/2 444431

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

DOC - ANDE FOJA 030 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº GT/MET/073/13 Pág. 2 de 3	GT/MET SC-TR

2.8- Refrigeración : ONAN/ONAF1/ONAF2

2.9- Nro. de fases : 3

3. MATERIALES SOLICITADOS:

3.1- 1 (uno) Juego completo de cintas de fibra de vidrio, utilizadas para prensar el núcleo del transformador.

3.2- 1 (uno) Juego de papel de Kraft termo-estabilizado para la aislación de los diversos empalmes realizados y terminales de las bobinas.

3.3- 1 (uno) Juego completo de manguitos y terminales para realizar las conexión de las bobinas de 23 kV y 220 kV.

3.4- 1 (uno) Juego completo de juntas de vedación de las tapas de la cuba y del CBC, tapa de inspección, bushings de 23 kV, base de los TCs de bushings de 220 kV, juntas de los terminales de 220 kV, cabezal de CBC, junta de los radiadores, relé Buchbolz, y otras que fueran necesarias.

3.5- 1 (uno) Juego de elementos tensores, utilizados para la fijación y el tensado de las cintas de fibra de vidrio necesarias para el prensado del núcleo.

3.6- Todas las herramientas e insumos especiales que sean necesarios para la reparación del transformador como ser: herramientas para la extracción del conjunto de bobinas averiado, inserción de la nueva columna de bobinas, insumos para la preparación de la cinta de vidrio a ser utilizada en el prensado del núcleo, tensiómetros y/o torquímetros necesarios y herramientas utilizadas para los empalmes.

4. ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA:

4.1- El proveedor deberá enviar un técnico supervisor especialista para dirigir los trabajos de reparación y brindar toda la asistencia técnica pertinente durante todo el tiempo que dure el proceso de reparación del transformador averiado.

4.2- Esta asistencia técnica incluirá, según lo mencionado en el punto 3.6, la provisión de todas las herramientas especiales que sean necesarias para la reparación del transformador.

Preparó:	Aprobó:	Fecha:	Rev.:	p/ Secretaría General
Ing. Gustavo Giménez	Ing. Claudelino Espinola	08-11-2013		

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. $ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 RUC 80044437

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICITACIONES

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

FOJA 029 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº GT/MET/073/13 Pág. 3 de 3	GT/MET SC-TR

5. OTROS:

5.1- El oferente deberá presentar documentos que avalen una experiencia mínima de 5 años en la fabricación y/o reparación de transformadores de potencia con niveles de tensión iguales o superiores a 220 kV, y con niveles de potencia de 40 MVA o superior.

5.2- El técnico supervisor que dirigirá los trabajos también deberá ser respaldado con documentación que certifiquen su experiencia.

5.3- La ANDE proveerá a la empresa adjudicada la logística necesaria en cuanto a equipos pesados (puentes grúas, camiones grúas, etc.), herramientas convencionales, mesas de trabajo, a fin de que se realice la reparación del transformador sin inconvenientes.

5.4- La reparación del transformador deberá llevarse a cabo en los Talleres de la Sección Transformadores ubicado en la Ciudad de San Lorenzo - Paraguay.

5.5- El proceso final de secado del transformador, tratamiento, carga del aceite aislante y montaje de los accesorios externos (bushings, radiadores, tanque de expansión, etc.), estará a cargo de la ANDE.

6. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

6.1- Suministro de los materiales, tal como fuera solicitado en el punto 3 y todos aquellos que no siendo citados explícitamente sean necesarios para los trabajos a ser realizados. Los gastos incurridos en el transporte, fletes, seguros, etc., deberán ser contemplados en la oferta.

6.2- Asistencia técnica en el local de reparación hasta la conclusión de los trabajos, incluyendo además todos los costos derivados del traslado, estadía, alimentación, etc., del Técnico Supervisor asignado por la Empresa adjudicada.

7. DATOS A SUMINISTRAR:

7.1 El oferente deberá llenar adecuadamente y rubricar la Planilla de Datos Garantizados que se adjunta.

7.2 Cronograma y tiempo estimado, así como el régimen de los trabajos.

7.3 El oferente adjudicado deberá presentar los documentos que avalen la experiencia en la reparación de transformadores de potencia de 220 kV o superior.

Preparó:	Aprobó:	Fecha:	Rev.:	
Ing. Gustavo Giménez	Ing. Claudelino Espinola	08-11-2013		p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444000/1/2 - FAX 444437

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ACO.

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS EETT Nº GT/MET/073/13 Pág. 1 de 2	GT/MET SC-TR

FOJA 028

00000094

CARACTERÍSTICAS GARANTIZADAS POR EL OFERENTE

1. Datos generales de la Empresa:

1.1 Nombre de la Empresa: LOS CONCES A

1.2 Rubro principal al que se dedica: REPARACION DE TRANSFORMADORES

1.3 Ciudad y País de Domicilio: ESTEBAN ECHEVERRIA - BUENO AIRES

2. Suministros solicitados:

Detallar las características técnicas de los insumos a suministrar.

2.1 Cintas de fibra de vidrio (ítem 3.1): SI [X] NO [ ]
CINTAS DE POLYESTER MARCA CONTAINER EQUIPMENT O SIMILAR DE ORIGEN FRANCIA

2.2 Papel Kraft termo estabilizado (ítem 3.2): SI [X] NO [ ]
MARCA MUSSKO O SIMILAR DE ORIGEN ALEMANIA

2.3 Manguitos y terminales (ítem 3.3): SI [X] NO [ ]
MARCA LCT O SIMILAR DE ORIGEN ARGENTINA

2.4 Juntas de vedación (ítem 3.4): SI [X] NO [ ]
MARCA RETENES CORDOBA O SIMILAR DE ORIGEN ARGENTINA

2.5 Elementos tensores (ítem 3.5): SI [X] NO [ ]
MARCA IMA VOLT O SIMILAR DE ORIGEN ARGENTINA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Elaboró: Ing. Mario Jiménez	Aprobó: Ing. Claudelino Espinola	Fecha: 08-11-2013	Revision: p/ Secretaría General

REPRESENTANTE LEGAL
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez
Jefe GT/MET

LOS CONCES S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS EETT Nº GT/MET/073/13 Pág. 2 de 2	GT/MET SC-TR

UOC - ANDE FOJA 027 DCP/DVN

2.6 Herramientas e insumos especiales (ítem 3.6): SI [X] NO [ ]

SE ADJUNTA LISTADO

3. Asistencia técnica:

00000095

3.1 Presencia del técnico supervisor en el local de reparación (ítems 4.1 y 6.2): SI [X] NO [ ]

4. Otros:

4.1 Experiencia del oferente en trabajos similares (ítem 5.1): SI [X] NO [ ]

4.2 Se presentan documentos que avalan la experiencia del oferente (ítem 5.1): SI [X] NO [ ]

4.3 Se presentan documentos que avalan experiencia del supervisor (ítem 5.2): SI [X] NO [ ]

4.4 Otras características:.....

5. Suministro:

5.1 Otros insumos necesarios para los servicios de reparación (ítem 6.1):

N.O. APLICA

5.2 Costo de la oferta Incluye todos los gastos de transporte, fletes, impuestos, seguros de los repuestos suministrados (ítem 6.2): SI [X] NO [ ]

5.3 Costo de la oferta – Incluye todos los gastos de traslado y estadía del Supervisor (ítem 6.2): SI [X] NO [ ]

6. Datos suministrados:

6.1 Cronograma de trabajo (ítem 7.2): SI [X] NO [ ]

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Firma y Sello Oferente

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

	Aprobó:	Fecha:	Revision:
	Ing. Claudelino Espinola	08-11-2013	p/ Secretaría General

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Jefe GT/MET

LOS CONCES S.A.
MARCELO L. CERVETTO
VICEPRESIDENTE

UOC - ANDE DCP/DVN

PARTE 3 – Contratación

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguari 935

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

UOC - ANDE FOJA 025 DCP/DVN

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.
(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.
(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.
(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.
(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.
(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Parlamentario 935 Administración Nacional de Electricidad
EBERHARD LEWKOWITZ Socio Gerente
Claudelino Espinola Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT
p/ Secretaría General
Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 024 C/P/DVN

para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

p/ Secretaría Genera

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL 1.000.000.000 Asunción, Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

Ing. Claudio Fernández Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

FOJA 023 DCP/DVN

por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

p/ Secretaría General

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 4.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 935 Tel. 500/142 LPZ

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Gonzalez
Jefe GT / MET

022

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.
La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecen la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Programa de Suministros. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Sub-cláusula 14.1. precedente.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 932 TEL. 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola G.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT MMET

UOC - ANDE FOJA 021 DGR/DVN

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Paraguari 935 RUC 80044400/1

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 020 DCP/DVN

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay o un Banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una Compañía de Seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un Banco o compañía de Seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

p/ Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 2.000.000.000 Asunción Paraguay

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola C.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

FOJA 010 DCP/DVN

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub-cláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Secretaría Gener

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.- Asunción Paraguay Paraguarí 935

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

FOJA 018 CP/DVN

Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

p/ Secretaría General

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción Paraguay 933 Teléfono 444400/1/2 FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Clarencino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Gómez N.
Jefe GT / MET

FOJA 017 DGR/DVN

de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso,

Secretaría General

REPRESENTANTE LEGAL EBERHARD OTTO LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL G. 100.000.000.= Asunción Paraguay

FREDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT MET

UOC - ANDE FOJA 016 DCR/DVN

hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000 Asunción Paraguay

Claudelino Espinola G. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

FOJA 015 DCP/DVN

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

p/ Secretaría General

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.= Asunción - Paraguay Paraguarí 735 Tel. 490172 FAX

EBERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Ing. Claudelino Espinola G.
Div. de Mantenimiento de Transmision
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT / MET

FOJA Nº 01 DCP/DVN

cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

P/ Secretaría General

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAPITAL G. 100.000.000 Paraguay

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión

Gustavo D. Giménez N.
Jefe DT / MET

DOC - ANDE FOJA 013 RCP/DVN

(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante. .

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 4.000.000.000.- Asunción Paraguay Piribebuy 935 RUC 80001132-1

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo O. Giménez
Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 012 DCP/DVN

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	**La Contratante es:** Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
CGC 4.2 (b)	**La versión de la edición de los Incoterms será**: Edición 2010
CGC 8.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Horario de Atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 – 200 541 Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 12.1	**Documentos de embarque**: Los bienes del Proveedor a ser utilizados para la ejecución de los servicios deberán ser despachados a nombre del mismo y no a nombre de la Contratante, siendo de su exclusiva responsabilidad los documentos y demás trámites de embarque de dichos bienes..
CGC 13.1	**Responsabilidad del Proveedor** El Proveedor será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo y de la ejecución del Servicio de reparación a él encomendado en virtud de este Contrato. Será plena y enteramente responsable de la calidad, idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, de los materiales en general, de todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución del Contrato. Hasta la Recepción Definitiva el Proveedor es el único responsable de los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o maquinarias de la Contratante o de terceros, como consecuencia de la realización defectuosa del servicio a él encomendados; de instrucciones equivocadas de sus técnicos encargados del montaje, por falta de cuidado en el trabajo o por cualquier otra causa que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. G 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguari 9 Tel 441001/2 - FAX

p/ Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Claudelino Espinola D.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT PMET

CGC 15.1	**<u>Ajuste de Precios</u>** (Sólo en el caso de proveedor domiciliado en el Paraguay). En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de apertura de Ofertas, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula: $$Ap = \left[Po \frac{D}{Do} \right] - Po$$ <u>Donde</u>: Ap = Ajuste de Precio Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central Del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de ofertas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los ajustes deberán ser calculados y establecidos en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación de precios. **<u>Salario Mínimo y Combustible Gasoil</u>** (Para Proveedor domiciliado y no domiciliado en el Paraguay) Si en el período comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o Combustible Gasoil, la Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la fórmula indicada más abajo. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución. $$Ap = Po\left(0{,}20 + 0{,}60\frac{S}{So} + 0{,}20\frac{D}{Do}\right) - Po$$ **<u>Donde:</u>** **Ap:** Precio ajustado. **Po:** Precio básico de la oferta a ser ajustado. **S:** Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia de Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 1.000.000.000.= Asunción - Paraguay Tel. 441400/1/2 - FAX 441400

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Jefe GT/MET

	D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. **Do:** Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos en el Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se encuentre atrasado en las entregas, no se reconocerá ajuste de precios, por variaciones ocurridas con posterioridad a las fechas de entregas establecidas en dicho Plan de Entrega. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 16.1	**<u>Condiciones de Pago</u>** ***a) <u>Servicios no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)</u>*** i) Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por el noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) del valor del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento. ii) El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará: - *Al entregar el Servicio*: El ochenta y nueve coma seis por ciento (89,6%) del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente. - *Al aceptar el Servicio*: El diez por ciento (10%), se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. ***b) <u>Servicios proveídos desde el territorio Nacional</u>*** i) El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los sesenta (60) días de la presentación a la Contratante, de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entradas de la Contratante, Planta Baja, Sede Central, Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 a 15 hs., de lunes a viernes, correspondiente a los servicios realizados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. ii) La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

p/ Secretaría General

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.= Asunción Paraguay REPRESENTANTE

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola G.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 000 DCP/DV

	cumplan con lo requerido. iii) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. ***c) Contribución*** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03. El Contratista, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios** Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la cláusula 16.b) i), el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos** El pago de impuestos y derechos a la importación de los equipos, instrumentos, materiales, herramientas, artículos y cualquier bien que se necesite introducir al país temporalmente, para la realización de los servicios estará a cargo del Proveedor, siendo de su responsabilidad todos los trámites que sean necesarios. Los bienes del Proveedor importados para la ejecución de los servicios, y que serán re-exportados después de la terminación de las mismas, estarán sujetos al pago de los derechos aduaneros paraguayos bajo el régimen de admisión temporaria.
CGC 18.1	**Garantía de Fiel Cumplimiento** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10 %) del precio total del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva
CGC 18.2	**Garantía de Fiel Cumplimiento:** En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**: Tendrá lugar dentro de los treinta (30) días, posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje: No se aplica**
CGC 24.1	**Seguros** A más de lo establecido en las CGC, se incluye lo siguiente:

REPRESENTANTE LEGAL EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. C.P.C. 1000.000.000 Asunción Paraguay CO FEDERICO LEWKOWITZ Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión

Gustavo D. Giménez N. Jefe GT / MET

UOC - ANDE FOJA 008 DCP/DVN

	Sin perjuicio de todas las responsabilidades del presente Contrato, o exigidas por las leyes de la República del Paraguay, el Proveedor asegurará a todo el personal, equipos e Instalaciones Provisionales y fijas de la ANDE que tengan relación con este Contrato, y se asegurará a sí mismo contra los riesgos que se desprenden de la ejecución del Contrato. Asimismo, antes de dar comienzo a la ejecución de los servicios, el Proveedor deberá contratar pólizas de seguros indicadas por la contratante contra toda responsabilidad emergente de perjuicios y/o indemnizaciones que legalmente deban pagarse como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal o al de sus Subcontratistas o a las personas de que se valga para la ejecución del Contrato, o a terceros no relacionados con los trabajos, como también por daños o perjuicios causados a las instalaciones de la ANDE. La contratación de las pólizas de ningún modo implica la reducción o sustitución de las responsabilidades del Proveedor.
CGC 25.1	**<u>Transporte</u>** Todas las estibas, desestibas y transporte de las maquinarias, equipos y/o accesorios a ser utilizados por el Proveedor en la prestación de los servicios serán de entera responsabilidad del Proveedor, quedando a cargo del mismo cualquier gasto derivado de dichas operaciones, embalajes y otros.
CGC 26.1	**<u>Inspecciones y Pruebas</u>** Durante la realización de los servicios la Contratante realizará la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido como condiciones particulares en las Especificaciones Técnicas, para cada servicio. El Proveedor deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas en sus Instalaciones, según lo prescrito en las Especificaciones Técnicas. Los transformadores deberán ser reparados en estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. La Contratante podrá inspeccionar el proceso de reparación en cualquier etapa, pudiendo interrumpirlo si éste no se ajusta a las especificaciones técnicas. Todos los transformadores reparados serán sometidos a inspección por parte de la Contratante a través del <u>Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión</u>, el cual tendrá a su cargo la verificación de los trabajos realizados, así como todos los materiales utilizados durante la reparación de los transformadores y presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen antes de su entrega. El Proveedor comunicará a la Contratante con siete (7) días calendario de anticipación, donde y cuando los transformadores estarán a disposición para inspección o prueba y colaborará con la Contratante en sus tareas de inspección proporcionando su cronograma de reparación de los transformadores, así como los programas de inspecciones y pruebas planeados. La aceptación de cualquier trabajo de reparación contemplado por estos documentos de Contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, no relevan al Proveedor de su exclusiva responsabilidad por las reparaciones que no satisfagan la totalidad de los requisitos establecidos en este Contrato.
CGC 26.2	**<u>Documentos de Recepción Provisional y Definitiva</u>** La Contratante verificará que la ejecución del servicio se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá el Certificado de Recepción Provisional

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.- Asunción Paraguay Paraguarí 935 Tel. 444400/1/2 - Fax

p/ Secretaría General

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 007 DCP/DVN

	dentro de los treinta (30) días siguientes al finalizar el plan de entrega... Completado los servicios y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término del plazo de garantía correspondiente al último Certificado de Recepción Provisional, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Servicio. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los servicios realizados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Participación del Proveedor en las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá participar en las inspecciones y pruebas de puesta en servicio del Transformador.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Servicio y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del servicio. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 28.3	**Garantía de los Servicios** La garantía por los servicios realizados permanecerá vigente durante el periodo de **doce (12)** meses contados a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional respectivo. Una vez cumplido el plazo de garantía correspondiente al último Certificado de Recepción Provisional, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 28.5	**Plazo para reparar servicios defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de **ocho (8)** días contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. El Proveedor deberá considerar la posibilidad de ejecutar otras tareas necesarias no previstas originalmente en este contrato quedando los costos bajo responsabilidad del Proveedor.

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Capital ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 925

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Sección VIII

Formularios del Contrato

Contenido

1. **Formulario del Contrato**
2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato**
3. **Garantía de Bienes**

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935

EBERHARD LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autártica, regida por la Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal en la Avenida España N° 1268 en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOS CONCE S.A., representada por la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. domiciliada en Paraguari N° 935, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Federico Lewkowitz, con Cédula de Identidad N° 149.601, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "***Servicio de reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG***" detallados en la Sección V – Programa de Servicios, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, Programa de Suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios;
(f) Planilla de Datos Garantizados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente cont[illegible] con fondos del rubro 50407.596 – 00 – 30 – 001 – 2013/29130 del Presupuesto [illegible] operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente Ejercic[illegible] Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 745/2013 de fecha 13 de noviemb[illegible]

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 Tel. 444400/1/2 - FAX 441437

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Gustavo D. Jiménez N.
Jefe GT-MET

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 265922.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE N° 773/2013, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2334/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2433/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

a) Servicios no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: USD 76.500,00 (setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América Lugar de Entrega Establecido Anexo V.

Tipo de Cambio: *1 USD = G 4.441*

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de entrega de los servicios será en los Talleres de la Sección Transformadores ubicado en la Ciudad de San Lorenzo - Paraguay. El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

a) *Servicios no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)*: a partir de la confirmación de la Carta de Crédito Irrevocable.

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Programa de Servicios (Sección V).

9.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplican.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV, de la marca WEG	Unidad	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC. 2013

Federico Lewkowitz
C.I. N° 149[illegible]

LOS CONCE[illegible] representada por
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G 1.000.000.000
Asunción Paraguay
Paraguay
R.U.C. 1444[illegible]1/2 - FA[illegible]

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

Ing. Ronaldo Zelada Cañures
Gerente Técnico

FOLIO 002 BCP/DVN

Garantía de Cumplimiento de Contrato

(Proforma Garantía Bancaria)

Fecha: _____
LCOI No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____
En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

p/ Secretaría General

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 935 Tel. 600/1/2 - Fax

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Gustavo D. Jiménez N.
Jefe GT / MET

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 001 DCP/DVN

Garantía de Bienes

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LCOI ANDE Nº *[inserte el número de licitación por concurso de ofertas internacional]*

Suministro de: *[inserte una breve descripción de los servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido.
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.- Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444000/1/2 FAX 444007

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Claudelino Espínola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Gustavo D. Jiménez N.
Jefe GT/ MET

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE N° 773/2013

REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 41.67 MVA, 220/23/13.8 KV

ADENDA N° 1

Asunción, 28 de noviembre de 2013.-

AL OFERENTE:

Señores:

Con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE N° 773/2013, para "Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13.8 kV", les comunicamos que quedan prorrogadas las siguientes fechas:

- Presentación de ofertas: 06 de Diciembre de 2013 hasta las 08:00 horas.
- Apertura de ofertas: 06 de Diciembre de 2013 a las 08:15 horas.

Asimismo, les solicitamos sustituir la siguiente página:

- Página 1 por la **Página 1 - REV.1** de la Sección II. Datos de la Licitación.

Les saludamos muy atentamente,

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2433/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL ANDE Nº 773/2013, PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 41.67 MVA, 220/23/13,8 KV DE LA MARCA WEG, A LA FIRMA LOS CONCE S.A., DE ARGENTINA, REPRESENTADA POR EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Asunción, 11 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE Nº 773/2013, para Servicio de Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la marca WEG, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2334/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó oferta una sola firma, según Acta Nº 173/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 34067 de fecha 28 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional a la firma Los Conce S.A., de Argentina, representada por Eberhard Lewkowitz S.R.L.; por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto Nº 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

p/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444400/1/2 - FAX 444

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE Nº 773/2013, a la firma Los Conce S.A., de Argentina, representada por Eberhard Lewkowitz S.R.L., para:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD	Monto Total USD
1	Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV, de la marca WEG	Unidad	1	76.500,00	76.500,00

por un monto total de USD 76.500,00 (setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

p/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000 Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ N°1628/2013

Asunción, 11 de diciembre de 2013

Señores
LOS CONCE S.A. DE ARGENTINA.
Representada por: EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L
Paraguari N° 935
Teléfono: 021 444.400 /444.437
Correo electrónico: lewkowitz@lewkowitz.com.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 06 de diciembre de 2013 inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional ANDE N° 773/2013 para "Servicio de Reparación de Transformador de Potencia de 41.67 MVA, 220/23/13,8 kV de la Marca WEG".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2433/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a esa firma.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones

DCP / UOC ANDE Unidad Contratación

Jesica Caraaza

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguari 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

Por Secretaría General

11 DIC. 2013 15:52

SU LOGO : LICITACIONES - ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 0212172320

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
	[illegible]	11 DIC. 15:51	00'17	TRANS	01	OK

REPORTE DE TRANSMISION

Gustavo D. Giménez N.
Jefe GT / MET